



COMISIÓN DE USO DE SUELO EJE TERRITORIAL

Informe Nro. IC-O-CUS-2023-021

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto al proyecto de *"ORDENANZA PARA LA "REGULARIZACIÓN VIAL DE LAS CALLES N9H Y N9I UBICADA EN EL BARRIO SERVIDORES DE LA SALUD, PARROQUIA CONOCOTO"*, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES:

2.1. El Concejo Metropolitano de Quito durante la sesión No. 278 ordinaria, realizada el martes 11 de abril de 2023, conoció en primer debate el proyecto de *"ORDENANZA PARA LA "REGULARIZACIÓN VIAL DE LAS CALLES N9H Y N9I UBICADA EN EL BARRIO SERVIDORES DE LA SALUD, PARROQUIA CONOCOTO"*.

2.2. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1701-O, de 13 de abril de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitió a la Comisión de Uso de Suelo la síntesis de las observaciones formuladas durante el primer debate, así como las observaciones recibidas de manera oficial, respecto del Proyecto de *"Ordenanza para la Regularización vial de las Calles N9H Y N9I ubicada en el Barrio Servidores de la Salud, Parroquia Conocoto"*.

2.3. La Comisión de Uso de Suelo en la sesión Nro. 202 - Ordinaria, de 17 de abril de 2023, analizó el expediente relacionado con el proyecto de *"ORDENANZA PARA LA "REGULARIZACIÓN VIAL DE LAS CALLES N9H Y N9I UBICADA EN EL BARRIO SERVIDORES DE LA SALUD, PARROQUIA CONOCOTO"*.

3. INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES:

3.1. Mediante memorando No. GADDMQ-AZVCH-DGT-2022-681-M, de fecha 26 de septiembre de 2022, el Ing. Cesar Galarza - Director de la Unidad de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, emite criterio técnico FAVORABLE a la propuesta de *"Regularización del trazado vial de las calles N9I, N9H, ubicadas en el barrio Servidores de la Salud, parroquia Conocoto"*.

3.2. Mediante Informe Legal No. AZVCH-DJ-IV-2022-069, de 20 de octubre de 2022, suscrito por el Abg. Alex Beltrán, - Director Jurídico de la Administración Zonal Los Chillos, emite criterio legal FAVORABLE, para que se continúe con el trámite para la

Secretaría General del
CONCEJO



propuesta de "Regularización del trazado vial de las calles N9I, N9H, ubicadas en el barrio Servidores de la Salud, parroquia Conocoto".

3.3.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-2022-4389-O, de 13 de diciembre de 2022, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, señala:

"(...) CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes y norma legal vigente, es criterio técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir criterio técnico favorable a la propuesta de Regularización del trazado vial de las calles denominadas N9I y N9H, ubicadas en el barrio Servidores de la Salud de la parroquia Conocoto de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en las conclusiones, toda vez, que se encuentran consolidadas y se acogen al tipo de vía "G" del cuadro de especificaciones mínimas para vías urbanas de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, así se da cumplimiento a la Nota 6 del referido cuadro".

4. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

"Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

"Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.*
- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"*

"Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. (...)

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

*"Art. 7.- **Facultad normativa.-** Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de*



carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial (...)"

“Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;*
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;”*

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde:

- a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones*
- v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”*

“Art. 326.- Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala:

“Artículo 20.- Definición y función. - Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”

“Artículo 35.- Deberes y atribuciones de las comisiones.- Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:

- a. Emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas propuestos en su conocimiento. “*

5. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:



Revisado el expediente se constata que los informes se refieren al proyecto de "ORDENANZA PARA LA "REGULARIZACIÓN VIAL DE LAS CALLES N9H Y N91 UBICADA EN EL BARRIO SERVIDORES DE LA SALUD, PARROQUIA CONOCOTO".

La Comisión de Uso de Suelo en la sesión Nro. 202 - Ordinaria, de 17 de abril de 2023, una vez analizadas y absueltas las observaciones formuladas sobre el proyecto de ordenanza en referencia, concluye que se debe emitir dictamen favorable para conocimiento y aprobación en el seno del Concejo Metropolitano de Quito, salvo mejor criterio de los miembros del pleno del Concejo Metropolitano.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión Nro. 202 - ordinaria de 17 de abril de 2023, al revisar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente respecto al proyecto de "ORDENANZA PARA LA "REGULARIZACIÓN VIAL DE LAS CALLES N9H Y N91 UBICADA EN EL BARRIO SERVIDORES DE LA SALUD, PARROQUIA CONOCOTO"; y, con fundamento en los artículos 87 literales a) y v), y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca y apruebe en segundo debate el proyecto de "ORDENANZA PARA LA "REGULARIZACIÓN VIAL DE LAS CALLES N9H Y N91 UBICADA EN EL BARRIO SERVIDORES DE LA SALUD, PARROQUIA CONOCOTO"; salvo mejor criterio de los miembros del pleno del Concejo Metropolitano.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Uso de Suelo abajo firmantes, aprueban el día lunes 17 abril de 2023, el informe de la comisión, suscribiendo el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
MONICA DEL CARMEN
SANDOVAL CAMPOVERDE

Concejala Mónica Sandoval
Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo



Firmado electrónicamente por:
MICHAEL ROMEO
AULESTIA SALAZAR

Concejal Michael Aulestia
Miembro de la Comisión

Concejal Juan Carlos Fiallo
Miembro de la Comisión

Secretaría General del
CONCEJO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Uso de Suelo certifica que la comisión aprobó el presente informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la comisión en sesión ordinaria Nro. 202 de 17 de abril de 2023, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Mónica Sandoval, Michael Aulestia, Juan Carlos Fiallo, total tres votos (03); EN CONTRA: total cero (00); ABSTENCIÓN: total cero (00); y, EN BLANCO: total cero (00). CONCEJALES AUSENTES: René Bedón, Fernando Morales, total dos (02).

Quito D.M., 17 de abril de 2023.

Muy atentamente,

Marisela Caleño Quinte

Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la Comisión de Uso de Suelo